

El Consejo General de Dentistas alerta: las matronas no tienen atribuciones para realizar frenectomías

- Según ha aparecido publicado en varios medios de comunicación, al menos dos bebés tuvieron que ser ingresados de urgencia en hospitales de Madrid a consecuencia de un proceso hemorrágico tras haberse sometido supuestamente a esta intervención, que fue practicada por una matrona en un centro privado de su propiedad.
- La frenectomía es la técnica quirúrgica de eliminación del frenillo en aquellos casos de lengua anclada o frenillo corto, que es un trastorno congénito conocido como “anquiloglosia”.

Madrid, 20 de mayo de 2024. El Consejo General de Dentistas de España alerta de que las matronas no tienen atribuciones para realizar frenectomías, una técnica quirúrgica que consiste en eliminar el frenillo en aquellos casos de lengua anclada o frenillo corto, y de las graves consecuencias que puede conllevar esta práctica si no se realiza cuanto es estrictamente necesario, en condiciones de seguridad y se lleva a cabo por profesionales cualificados.

En los últimos días ha aparecido publicado en los medios de comunicación que la Fiscalía de Madrid ha denunciado a una clínica de Pozuelo de Alarcón (Madrid) tras conocerse que, al menos dos bebés, acabaron supuestamente en urgencias a consecuencia de una hemorragia provocada por la realización de este procedimiento quirúrgico por parte de una matrona en este centro privado de su propiedad.

Esta técnica suele aplicarse en la edad neonatal y en los últimos años ha sufrido un boom fruto de la publicidad agresiva que realizan algunas consultas de matronas bajo la promesa de terminar con los problemas de succión en la lactancia.

No obstante, el Consejo General recuerda que sólo los dentistas, así como los cirujanos orales y maxilofaciales y pediátricos, tienen atribuciones para realizar este tipo de cirugías y alerta de los peligros que puede suponer realizar este tipo de intervención sin contar con las competencias adecuadas, incluyendo un riesgo vital para el propio bebé.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.